

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CEIP ZORRILLA MONROY.

ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)

Septiembre de 2018

Referencias de género.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Publicidad del documento.

Estará a disposición de las familias en la página web del centro y en los tablones de anuncios de ambas secciones.

Base legal

El proyecto educativo de centro se ha elaborado en septiembre de 2015 de acuerdo a la legislación vigente LOMCE.

Índice

I.- Análisis de las características del entorno escolar tenidas en cuenta a la hora de definir las estrategias de intervención incluidas en el proyecto de dirección.....	3
II.- Valores.....	4
III.- Prioridades de actuación.....	4
IV.- Objetivos de centro.	5
V.- Servicios básicos y complementarios.....	5
VI.- Organización general del centro.	6
VII.- Plan general de evaluación.	13
VIII.- Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y para fomentar el conocimiento y la difusión en el centro de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.....	14
IX.- Compromisos de acuerdos entre el centro y las familias.	15
ANEXOS.....	16
REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR.	16
PROPUESTA CURRICULAR.	16
PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	16
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	16
PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.	16
PLAN DE CONVIVENCIA.	16
PLAN TIC. PROYECTO RED XXI.	16

I.- Análisis de las características del entorno escolar tenidas en cuenta a la hora de definir las estrategias de intervención incluidas en el proyecto de dirección.

Nuestra localidad.

Arenas de San Pedro es una localidad de la provincia de Ávila con una población de aproximadamente 7000 habitantes, posee unas características muy especiales respecto al contexto geográfico, histórico, económico y social en que se sitúa.

Del contexto geográfico destacamos como aspecto fundamental su situación privilegiada; es el enclave mayor del Valle del Tiétar limítrofe con las provincias de Toledo y Cáceres y muy cercana a Madrid.

Situada al Sur de la Sierra de Gredos hacen que su clima, su vegetación y su relieve sean de unas características excepcionales dentro del conjunto de la Meseta.

El marco histórico que envuelve nuestra localidad comienza a fraguarse en la Edad Antigua, cuando los romanos deciden explotar las minas de hierro situadas a 4 Km del actual núcleo urbano y que denominaron “las ferrerías”.

Es en la Edad Media cuando nuestra localidad, ya situada en el enclave actual, comienza a crecer en importancia y población (recibe el título de villa en 1393); de esta época son los principales monumentos que se conservan (Castillo de D. Álvaro de Luna, Puente de Aquelcabos, Iglesia Parroquial, etc.).

Durante los siglos XVI, XVII y XVIII, Arenas es visitada por personajes ilustres de la historia de España, como Fray Luís de León (la sección de San Agustín de nuestro centro está ubicada en parte de lo que fue el antiguo monasterio de San Agustín y en donde residió Fray Luís de León alguna temporada), San Pedro de Alcántara (patrón del Pueblo) y el Infante D. Luís de Borbón, quien se rodea de artistas de renombre mundial como el pintor Goya y el músico Boccherini.

A finales del Siglo XVIII , teniendo como base el antiguo monasterio de San Pedro de Alcántara, se construye el actual monasterio que lleva su nombre y cuya Capilla Real se levanta bajo la dirección del arquitecto Ventura Rodríguez.

Con este bagaje parece lógico que el centro se plantee como uno de los principios fundamentales el de valorar los orígenes y respetar su patrimonio cultural y medioambiental.

Respecto al contexto económico y social destacar que Arenas es cabeza de partido, siendo una localidad con predominio del sector servicios sobre los otros, con representación de la mayoría de las instituciones que se dan a nivel regional y/o nacional.

Es una población joven, si la comparamos con el resto de la provincia (el número de hijos en edad escolar por familias es aproximadamente de 1,5).

La oferta cultural y educativa que ofrece la localidad es amplia, contamos con tres IES (dos públicos y uno concertado), dos colegios de Educación Infantil y Primaria (uno público y uno concertado), y el EOEP del Valle del Tiétar, Biblioteca Pública, Banda y Escuela de Música y numerosas asociaciones.

Nuestro centro.

En este apartado únicamente reflejaremos los aspectos más relevantes de nuestro centro que afectan a la organización del mismo y que debemos tener en cuenta a la hora de dar una respuesta educativa adecuada en función de estas peculiaridades.

Nuestro centro es un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria dependiente de la Junta de Castilla y León que además cuenta con un Aula Sustitutoria de Educación

Especial; mantiene dos líneas educativas desde los 3 años hasta el final de la Educación Primaria.

El espacio físico de nuestro centro se encuentra dividido en dos secciones, la de “Triste Condesa” y la de “San Agustín”, con una separación entre ambas de aproximadamente 1 Km.

Esta característica de nuestro centro condiciona la organización de los recursos humanos, económicos y funcionales, en el sentido que es un criterio a tener en cuenta a la hora de organizar horarios y pedir recursos.

El profesorado es mayoritariamente definitivo aunque se va renovando anualmente debido fundamentalmente a las jubilaciones; contamos con especialistas en Educación Infantil, Educación Primaria, Música, Inglés, Educación Física, Pedagogía Terapéutica Religión Católica, Educación Compensatoria y Audición y Lenguaje; además el centro cuenta con un Ayudante Técnico Educativo y un Fisioterapeuta.

El alumnado procede mayoritariamente de la localidad aunque anualmente recibimos escolares de otras zonas de España así como inmigrantes.

El número de escolares por aula se mantiene estable, la mayoría de los escolares comienzan y terminan la escolaridad en nuestro centro.

El centro oferta enseñanza gratuita en Educación Infantil y Primaria, además desarrollamos proyectos de medioambiente, biblioteca escolar y Red XXI.

Para las familias que lo soliciten el centro cuenta comedor escolar y programa madrugadores, además funciona una asociación de madres y padres de alumnos/as (AMPA).

II.- Valores.

1.- Nuestra escuela se define como un centro pluralista, tolerante y respetuoso con todas las tendencias culturales, ideológicas y religiosas que sean democráticas, y garantiza la libertad de expresión dentro de un marco democrático.

2.- El valor fundamental es la convivencia basada en el respeto mutuo, la comprensión, la reflexión y la cooperación.

III.- Prioridades de actuación.

1.- La línea de actuación social prioritaria será la del fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres; y de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

2.- Consideramos como línea de actuación educativa preferente el desarrollo integral de nuestros alumnos; potenciando y valorando las capacidades de responsabilidad, creatividad, compañerismo y solidaridad; así como todas las competencias básicas definidas en las programaciones didácticas.

3.- Nuestra escuela compartirá con las familias la responsabilidad educativa de los niños durante toda la escolaridad.

4.- Llevaremos a cabo una educación capaz de responder adecuadamente a la diversidad del alumnado.

5.- La escuela estará abierta a la realidad socio-cultural del mundo actual y del entorno más próximo, conociendo y defendiendo su patrimonio natural, social y cultural.

6.- Nuestra opción metodológica será activa, tendrá como protagonista al niño y garantizará la adquisición de aprendizajes que sirvan para que los escolares puedan desenvolverse en la sociedad actual.

7.- Consideramos que la puntualidad, el orden y la disciplina son elementos necesarios en el trabajo diario y para el buen funcionamiento del centro.

IV.- Objetivos de centro.

1.- Favorecer el desarrollo de las relaciones interpersonales basadas en el reconocimiento y respeto a la individualidad y a los derechos de todas las personas.

2.- Potenciar y fomentar que el alumnado se exprese adecuadamente de todas las formas posibles y en diferentes contextos.

3.- Potenciar la constancia en el estudio diario, el interés por aprender, la adquisición de hábitos de trabajo y habilidades sociales.

4.- Ayudar a los niños a descubrir y potenciar sus capacidades, destrezas y valores mediante un seguimiento individual, respetando su ritmo de aprendizaje y en colaboración con las familias.

5.- Educar en el respeto al medioambiente y potenciar las actividades relativas a la relación escuela entorno-social.

6.- Potenciar el hábito de la lectura diaria como fuente de placer y disfrute.

7.- Fomentar en el centro la innovación educativa en todos los aspectos.

V.- Servicios básicos y complementarios.

Básicos:

- Enseñanzas de Educación Infantil (de 3 a 6 años), Educación Primaria y Aula Sustitutoria.
- Equipo de Orientación Educativa: Psicopedagogo y PTSC.
- Atención a las necesidades educativas específicas con especialistas en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Compensación Educativa, Ayudante Técnico Educativo y Fisioterapeuta.
- Respuesta educativa a las tecnologías de la información y comunicación con mini-portátiles y pizarras digitales para los escolares de 5º y 6º de Primaria y aula de informática con portátiles para el resto de escolares.

Complementarios.

- Programa Madrugadores.

- Comedor Escolar.
- Actividades voluntarias de tarde.
- Transporte Escolar para los escolares que precisen este servicio
- Escuela de familias (organiza AMPA).
- Organización y realización de actividades con otras instituciones.
- Programas Educativos Complementarios.
 - o Proyecto de Biblioteca Escolar.
 - o Proyecto de Educación Ambiental.
 - o Proyecto RED XXI.
 - o Huerto Escolar.

VI.- Organización general del centro.

El modelo de jornada escolar es **continua**.

Horarios.

El horario actual es el siguiente:

Horario de apertura del centro de 7:45 a 18:00 distribuido de la siguiente manera:

Horario de clase.

- o De septiembre a mayo. Jornada única de 9:00 a 14:00
- o Junio. Jornada única de 9:00 a 13:00

Horario de las actividades voluntarias de 16:00 a 18:00.

(*) Su continuidad, ampliación o supresión dependerá del uso que hagan las familias.

Horario de Comedor Escolar.

De 14:00 a 16:00. De septiembre a Mayo.

De 13:00 a 15:00. En Junio.

Horario del Programa Madrugadores.

- o Mañanas de 7:45 a 9:00.

(*) Su continuidad, ampliación o supresión dependerá del uso que hagan las familias.

Horario de atención a las familias. Equipo directivo.

- Sección de Triste Condesa. De 9:00 a 10:00.

- Sección San Agustín. De 13:00 a 14:00.

Horario de atención a las familias. Tutorías.

Lunes de 18:00 a 19:00

Edificios.

El centro cuenta con dos secciones en dos edificios diferentes:

Edificio Sección Triste Condesa.

Acoge a los escolares de Educación Infantil, 1º y 2º de Educación Primaria.

En dos aulas del edificio tiene la sede el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Valle del Tiétar (EOEP).

Dirección:

- Calle José Zorrilla Monroy, 1.
- Teléfono. 920370259.

Edificio Sección San Agustín.

Acoge a los escolares de 3º, 4º, 5º, y 6º de Primaria y el Aula Sustitutoria.

El comedor escolar está ubicado en este edificio.

Dirección:

- Calle Fray Luís de León, s/n.
- Teléfono. 920370836.

Aulas.

El centro mantiene tanto en Infantil como en Primaria dos líneas educativas.

Los escolares de Educación Infantil se ubicarán en las aulas de la planta baja del edificio de Triste Condesa, los de 1º y 2º de primaria en las del 1º piso de Triste Condesa; los escolares de 3º, 4º, 5º, y 6º de primaria se ubicarán en la planta superior del edificio de San Agustín (teniendo en cuenta que las de 5º y 6º serán las aulas en donde están instalados los armarios y las Pizarras Digitales Interactivas (PDI) del programa RED XXI), los escolares del Aula Sustitutoria se ubicarán en un aula de la planta baja del edificio de San Agustín.

Docentes.

La organización del profesorado estará sujeta a la legislación vigente y a lo establecido en nuestro RRI; no obstante podrá organizarse teniendo en cuenta las necesidades educativas y peculiaridades de nuestro centro.

Composición del centro:

- ✓ Educación Infantil intervienen siete docentes especialistas en la Etapa y el resto de especialistas que sean necesarios.
- ✓ Educación Primaria doce docentes especialistas en la Etapa y el resto de especialistas que sean necesarios.
- ✓ Aula Sustitutoria intervienen los docentes especialistas en Educación Especial (PT y AL).
- ✓ Docentes especialistas (Música, Educación Física, Inglés, Religión Católica, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje).

Coordinación.

Coordinación entre las diferentes Etapas Educativas.

La coordinación entre Educación Infantil y 1º de Primaria se realizará, como norma general, anualmente en reunión ordinaria entre los docentes implicados en la primera semana antes del inicio de las clases o en la última después de finalizar las mismas.

En las mismas condiciones se realizará la coordinación entre los diferentes cursos cuando los escolares cambien de tutor.

La coordinación entre 6º de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se realizará anualmente en el mes de junio con los tutores y especialistas implicados, previo acuerdo de ambas partes.

Coordinación entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Se realizará en el seno del Consejo Escolar.

Coordinación y colaboración con otras instituciones no educativas.

Se establece como prioritaria la coordinación con el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, para ello será necesario fijar, al menos, dos reuniones a lo largo del curso escolar en la que participen los representantes municipales y el equipo directivo.

Participación de las familias en la toma de decisiones y en la mejora de los servicios.

Las familias podrán participar a través de:

- Consejo Escolar.
- Asociación de Madres y Padres de Alumno/as.(AMPA)
- Reuniones con las familias.
- Escritos remitidos a la Dirección del Centro.
- Entrevistas personales.
- Correo 05000257@educa.jcyl.es

Principios de la orientación educativa y las medidas organizativas para atender a la diversidad del alumnado.

La orientación educativa se realizará de acuerdo al Plan de Acción Tutorial y al Plan de Atención a la Diversidad, anexos al proyecto educativo (PE).

No obstante las medidas de atención a la diversidad irán encaminadas a dar respuesta educativa a:

1º.- Los escolares diagnosticados de necesidades específicas de apoyo educativo por el Equipo de Orientación Educativa.

2º.- Escolares que presentan dificultades de aprendizaje en aspectos básicos del currículo (refuerzo educativo).

3º.- Los escolares desfavorecidos socialmente o inmigrantes (compensación educativa)

Las medidas adoptadas para dar respuesta educativa a estos escolares estarán basadas en apoyos, que se organizarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Tipos de apoyo:

Apoyos ordinarios.

Este tipo de apoyo irá dirigido fundamentalmente a los escolares con dificultades de aprendizaje y/o a clases o áreas concretas no diagnosticados de necesidades específicas de apoyo educativo que presente dificultades en las áreas instrumentales básicas, sean repetidores o cualquier otra circunstancia que justifique la adopción de esta medida.

Se realizarán, siempre que sea posible, dentro de aula de referencia del escolar, se fijarán de acuerdo al plan de apoyos anual y se revisarán trimestralmente según las necesidades del centro.

Apoyos específicos.

Son los apoyos que realizan los docentes de PT y AL con los escolares diagnosticados de necesidades específicas de apoyo educativo o los de dificultades de aprendizaje que determine el EOEP.

Estos apoyos se realizarán dentro o fuera del aula, teniendo en cuenta el tipo de necesidad.

Apoyos de compensación educativa.

Se determinarán según la legislación vigente y previo informe del tutor.

Apoyos especiales.

Son los apoyos que por circunstancias “especiales” se realizan en un momento determinado para dar respuesta a necesidades educativas u organizativas de cualquier tipo.

Concreción de los apoyos.

En cada etapa educativa se realizará a comienzos de cada curso escolar una previsión de apoyos teniendo en cuenta el tipo de necesidad educativa y las horas disponibles de cada docente. La concreción de los apoyos se reflejará en el plan de apoyos.

Organización general de los órganos colegiados.

Consejo Escolar

El Consejo Escolar se reunirá, salvo excepciones, en la sección de Triste Condesa.

Composición.

El director del centro (es el presidente).

La jefa de estudios.

Cinco docentes elegidos por el claustro. (no inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo).

Cinco padres de alumnos elegidos por y entre ellos, uno será designado por el AMPA más representativa del centro (no inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo).

Un concejal o representante del Ayuntamiento.

Un representante del personal de administración y servicios del centro.

La secretaria del centro, que actúa como secretaria del Consejo, con voz y sin voto.

Los alumnos no formarán parte del consejo escolar

Competencias.

Serán las otorgadas por la legislación vigente

Dentro del consejo escolar se designará a la persona responsable de la igualdad de oportunidades y de la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

Claustro de profesores

Se reunirá de forma alternativa en cada una de las dos secciones.

Composición.

Está integrado por la totalidad de los docentes que prestan servicio en el centro y estará presidido por el director.

Competencias.

El claustro es el órgano propio de participación de los docentes en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro de profesores tendrá las competencias otorgadas por la legislación vigente.

Equipo directivo.

Se asegurará, salvo excepciones, la presencia diaria de al menos un miembro del equipo directivo en cada una de las dos secciones.

Composición.

El director, la jefa de estudios y la secretaria.

Competencias.

Es el órgano ejecutivo del centro y sus competencias serán las otorgadas por la legislación vigente.

Comisión de Coordinación Pedagógica.

Se reunirá de forma alternativa en las dos secciones.

Se reunirá, al menos, una vez al mes.

Composición.

El director.

La jefa de estudios.

Los tres coordinadores de los equipos de internivel de primaria.

El coordinador de infantil.

La coordinadora de convivencia

El psicopedagogo del EOEP.

Competencias

Serán las otorgadas por la legislación vigente.

Comisión de convivencia.

Es la comisión creada por el centro dentro del marco de su autonomía y se reunirá siempre que sea necesario.

Composición.

Director, jefe de estudios, coordinador de convivencia, los coordinadores de internivel de primaria y el coordinador de la etapa de infantil.

Competencias

Analizar y proponer medidas reeducadoras a los conflictos de convivencia que surjan en el centro.

Si las decisiones reeducadoras implican la apertura de expedientes se informará al consejo escolar.

Equipos pedagógicos.

Equipo pedagógico de educación infantil.

Formado por:

Seis tutorías, un docente de apoyo especialista en Educación Infantil y el profesorado especialista que intervenga).

Las seis tutoras forman tres equipos de nivel - de tres, cuatro y cinco años - .

Equipo pedagógico de educación primaria

Formado por:

Doce tutorías y el profesorado especialista que intervenga en la etapa.

Las doce tutorías forman tres equipos de internivel:

- Internivel de 1º y 2º de primaria.
- Internivel de 3º y 4º de primaria.
- Internivel de 5º y 6º de primaria.

Cada internivel estará formado por dos equipos de nivel (cursos paralelos).

Para garantizar la coordinación entre interniveles y debido a las especiales características de nuestro centro (está dividido en dos edificios distantes un km) se crean tres equipos medios de internivel formados por:

- Equipo medio de internivel 1 formado por los cursos de 1º y 2º.
- Equipo medio de internivel 2 formado por los cursos de 3º y 4º
- Equipo medio de internivel 3 formado por los cursos de 5º y 6º

El coordinador del internivel medio de 3º y 4º formará parte de la comisión de coordinación pedagógica.

Los docentes del aula sustitutoria se incluirán en uno de los interniveles de primaria y formarán un equipo de nivel.

Organización

- Los equipos pedagógicos se reunirán de forma periódica según el calendario establecido a principios de curso de forma alternativa en ambas secciones.
- El coordinador de la etapa de infantil y los coordinadores de internivel serán los portavoces en las sesiones de Claustro y de Comisión de Coordinación Pedagógica.

El profesorado especialista

Con carácter general, cuando estén con un grupo de escolares, tendrán las mismas competencias y responsabilidades que los tutores, además deben:

- Asistir a las reuniones del equipo de internivel al que estén adscritos.
- Asistir a las reuniones de evaluación de cada uno de los ciclos en que impartan clase e informar del proceso de aprendizaje del alumnado de su especialidad.
- Participar en la elaboración de los documentos del centro.
- Realizar con agilidad los cambios de clase.
- El profesorado especialista que tenga que desplazarse de una sección a otra para impartir docencia quedará exento del cuidado en el recreo salvo que sea necesario.

Organización del personal no docente

En el centro trabajan:

- Personal de cocina.
- Monitores de comedor.
- Monitores del Programa Madrugadores.
- Conserjes.
- Limpiadoras.
- Fisioterapeuta.
- Ayudantes Técnico Educativos (ATE).

Todas estas personas estarán sujetas a las normas generales de funcionamiento del centro, sus actuaciones serán supervisadas por la dirección del centro

AMPA (Asociación de madres y padres de alumnos y alumnas).

En nuestro centro está constituida una asociación de madres y padres de alumnos/as cuyas atribuciones están reguladas por el Real Decreto 1.533/1981 de 11 de Julio.

Organización

- Las reuniones o asambleas que programen se realizarán en la sección de Triste Condesa en horas diferentes a la de permanencia del profesorado y/o alumnado en el centro.

- La información que quieran transmitir a las familias se dará a conocer en un buzón y en un tablón diferente al utilizado por los docentes.

VII.- Plan general de evaluación.

Tendrá como objetivo contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza en nuestro centro. Anualmente se realizará un plan de evaluación que se extenderá a todos los ámbitos educativos del centro, contemplará, al menos, los siguientes apartados: documentos del centro, práctica docente, resultados académicos de los escolares, familias, instalaciones y servicios prestados.

Los resultados de la evaluación se darán a conocer al Claustro y al Consejo Escolar.

Criterios de promoción de educación infantil

La evaluación en Educación Infantil tiene una evidente función formativa, sin carácter de promoción ni calificación del alumnado.

Según esto, la promoción de Educación Infantil a Educación Primaria será automática. No obstante, excepcionalmente según regula la Orden 865/2009 de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil podrá permanecer durante un año más en el último curso de dicho ciclo previa solicitud de la dirección del centro al titular de la Dirección Provincial de Educación de Ávila. La solicitud se realizará antes del 15 de mayo del correspondiente curso escolar y deberá ir acompañada de un informe motivado del tutor/a, la conformidad del padre, madre o tutor/a legal y un informe del orientador/a que atiende al centro en el que expresamente se recojan los motivos por los que esta medida permita lograr el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos de ciclo o resulte beneficiosa para su socialización, recogiendo también las orientaciones que se consideren adecuadas para ello. A la vista de la documentación presentada y previo informe del Área de Inspección Educativa, el titular de la Dirección Provincial de Educación resolverá sobre la autorización de permanencia de un año más en este ciclo, trasladando la decisión al centro antes del 30 de junio del correspondiente curso escolar,

Criterios de promoción de educación primaria

Criterios generales.

Serán los establecidos en la propuesta curricular,

Criterios específicos de centro.

La decisión de promoción de un escolar al curso o etapa siguiente se tomará de acuerdo a los siguientes criterios generales:

- Un escolar puede promocionar si no supera, como máximo, dos áreas; excepto cuando coincidan las áreas de Lengua y Matemáticas. En dicho caso el escolar deberá permanecer un curso más en el curso.
- En el caso que el escolar no supere las áreas de Lengua o Matemáticas junto con otra área, no podrá promocionar al curso o etapa siguiente.

- En el caso que el escolar no supere tres o más áreas no promocionará al curso o etapa siguiente.
- Los niños que ya han repetido una vez promocionan automáticamente; salvo casos excepcionales en donde se pueda contemplar la repetición extraordinaria de escolares diagnosticados de necesidades específicas de apoyo educativo.
- En el curso de 3º de primaria se tendrá en cuenta, además de los criterios anteriores, el resultado de la evaluación individualizada.

Criterios de promoción para escolares diagnosticados de necesidades específicas de apoyo educativo:

- Grado de consecución de los objetivos de la AC.
- Grado de adquisición de las habilidades instrumentales básicas correspondiente al ciclo en que esté matriculado.
- Nivel de maduración (autonomía, habilidades sociales, intereses, etc).
- Integración en el grupo.

Los niños/as que ya han repetido una vez promocionan automáticamente; salvo casos excepcionales en donde se pueda contemplar la repetición extraordinaria de escolares diagnosticados de necesidades específicas de apoyo educativo,

Identificación de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje

Vienen definidos en las programaciones didácticas y serán los referentes de la evaluación de los escolares.

Criterios de calificación.

Serán establecidos por los equipos pedagógicos de cada nivel educativo y dados a conocer en la primera reunión con la totalidad de las familias.

VIII.- Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y para fomentar el conocimiento y la difusión en el centro de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

Objetivo.

Garantizar la convivencia, la igualdad y la inclusión real y social en el centro.

Ámbitos de actuación.

En todos los ámbitos, espacios y actuaciones del centro.

Actuaciones.

Con docentes.

- Revisión anual de las actuaciones en clase referidas a la utilización del lenguaje no sexista.
- Definir tareas y responsabilidades igualitarias en el grupo –clase.
- Actuar con contundencia en clase cuando se observen conductas de exclusión social.

Con escolares.

- Realizar, habitualmente, actividades de reflexión sobre la igualdad y la inclusión social.
- Realizar actividades con los escolares del aula sustitutoria.

Con las familias.

- Incluir en el orden del día de las reuniones con la totalidad de las familias un punto referido a la igualdad y el respeto a las diferencias.
- Definir actuaciones en el seno del consejo escolar.

Con las instituciones.

- Colaborar con las instituciones locales en actos públicos que fomente la igualdad y la inclusión.
- Realizar actividades conjuntas con el centro ocupacional de la localidad.

IX.- Compromisos de acuerdos entre el centro y las familias.

Para garantizar el respeto mutuo entre el centro y las familias en un marco de convivencia se establecen como compromisos educativos los siguientes:

Compromisos de la escuela:

- Garantizar una educación integral y un trato igualitario a todos los escolares.
- Respetar las convicciones morales e ideológicas de las familias dentro del marco establecido en las leyes.
- Detectar y atender las necesidades específicas que precisen los escolares.
- Impulsar los valores que garanticen la buena convivencia en el centro
- Realizar un control diario de los alumnos referido a los aspectos que afecten a su educación escolar.
- Prestar especial atención a la seguridad y adecuación de las instalaciones del centro.
- Organizar actividades complementarias y extraescolares y facilitar la participación de la mayoría de los escolares.
- Realizar las reuniones grupales e individuales necesarias para garantizar la comunicación entre las familias y la escuela.
- Facilitar el acceso de las familias a los documentos organizativos del centro.
- Garantizar los derechos establecidos para las familias en el reglamento de régimen interior.

Compromisos de las familias:

- Respetar, aceptar y cumplir todo lo establecido en el proyecto educativo de centro y en el reglamento de régimen interior.
- Colaborar en el desarrollo académico y personal de mi hijo/a.

- Asegurar la asistencia puntual y diaria a clase de mi hijo/a, con el material escolar necesario para el desarrollo de las clases.
- Revisar diariamente la agenda escolar de mi hijo/a procurando el cuidado y uso correcto de la misma.
- Garantizar la alimentación, el aseo y el ambiente de estudio adecuados para mi hijo/a.
- Colaborar en la mejora de la convivencia en el centro.
- Asistir a las reuniones tanto individuales como generales convocadas por los docentes.

Todas las familias están en su derecho y obligación de conocer los compromisos anteriores, para ello se elaborará un documento que deberán firmar, al menos, al comienzo de cada etapa educativa.

Asimismo se podrán modificar, revisar o establecer compromisos individuales con las familias para mejorar el proceso educativo del alumno.

ANEXOS

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR.

PROPUESTA CURRICULAR.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

PLAN DE CONVIVENCIA.

PLAN TIC. PROYECTO RED XXI.

Acceder a ellos desde la página web en el apartado *documentos de centro*.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.-JUSTIFICACIÓN

Según la Orden 519/2014, 17 junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. Art. 24, **El Plan de atención a la diversidad** es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado.

El objetivo del presente Plan de Atención a la Diversidad es garantizar que todo el alumnado con necesidades educativas que se encuentra escolarizado en nuestro centro alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y en la medida que necesiten una atención educativa diferente a la ordinaria garantizar los recursos necesarios para que se preste una atención específica impartida por profesorado especialista.

Además de alumnado con necesidades educativas especiales integrado en grupos ordinarios, existe en el centro un aula sustitutoria de educación especial a la que asisten escolares de la zona que requieren de una respuesta educativa aún más adaptada a sus necesidades.

Asimismo, contamos con escolares de compensación educativa principalmente por desconocimiento del idioma, si bien es cierto que la presencia de alumnado inmigrante en nuestro centro no es muy elevada.

Por todo ello diseñamos este Plan de Atención a la Diversidad con la finalidad de planificar medidas educativas que garanticen una respuesta educativa a las necesidades que presenten nuestros escolares. Hemos tenido en cuenta las directrices marcadas en la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Como PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, concretados en nuestro centro:

- Consideración y respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
 - Respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con discapacidad y altas capacidades.
 - Personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
 - Equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades.
 - Detección e identificación temprana de las necesidades educativas.
 - Igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
 - Utilización de las TIC como herramienta facilitadora para la individualización de la enseñanza.
 - Accesibilidad universal y diseño para todos.
- **Análisis de necesidades del alumnado y valoración de recursos del centro.**

El punto de partida para elaborar nuestro Plan de Atención a la Diversidad debe fundamentarse en las características de nuestro centro y de su alumnado.

Necesidades

Entendemos por Diversidad las diferencias individuales entre las personas y más concretamente en el alumnado de nuestro CEIP se concretan en:

- *Personales* Diferencias individuales referidas a capacidades, intereses, motivaciones, experiencias anteriores, modos de aprender o estilos de aprendizaje, medio social en el que se desenvuelven...
- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales, en situaciones sociales de desventaja, con dificultades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, así como alumnos inmigrantes con desconocimiento o conocimiento insuficiente de la lengua castellana.

Recursos

- Humanos: Actualmente el centro cuenta con:
 - Una especialista de doble perfil (PT y AL), una maestra especialista en Pedagogía Terapéutica, y una maestra especialista en Audición y Lenguaje con cargos directivos.
 - Una especialista de doble perfil (PT y AL) en el ASCEE.
 - Una Fisioterapeuta (compartida).
 - Dos Auxiliares Técnico Educativos.

- Organizativos y didácticos

Dado las características del centro y la distribución de espacios cada especialista dispone de un aula a la hora de trabajar.

El centro cuenta con recursos materiales para que los especialistas trabajen con los niños.

ASCEE

- Existe un Aula Sustitutoria de Educación Especial dentro del CEIP que cuenta con una maestra especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, siendo la tutora en el aula a tiempo completo, una ATE y una Fisioterapeuta.

2.-OBJETIVOS

- Establecer un marco general para la atención a la diversidad en el centro que sea conocido y compartido por toda la Comunidad Educativa.
- Facilitar al alumnado con necesidades educativas especiales una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo tanto a nivel personal como a nivel educativo.
- Determinar procedimientos para la detección e identificación temprana de las dificultades y para valorar las necesidades educativas del alumnado.
- Establecer las medidas educativas oportunas que puedan prevenir dificultades y que puedan dar respuestas a las diferentes situaciones educativas de nuestros escolares.

- Favorecer y potenciar la integración social y educativa, desarrollando actitudes de aceptación y respeto en todo el alumnado.
- Planificar las medidas educativas diversificadas en cuanto a organización, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada escolar.
- Establecer los cauces de colaboración y coordinación de los distintos profesionales que intervienen con los escolares de necesidades educativas especiales con el fin de optimizar la atención proporcionada a los mismos.
- Fomentar la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro teniendo en cuenta sus dificultades culturales y lingüísticas.

3.-CRITERIOS DE APOYO Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO.

- **Concepto de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:**

Es el alumnado que requiere durante un periodo de su escolarización, a lo largo de toda ella, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas. Se corresponde con uno de los siguientes “Grupos”: (**Categorías según la Base de datos de Atención a la Diversidad (ATDI) - Instrucción Conjunta de 7 de enero de 2009**).

Grupo	Tipología
1. ACNEE: Alumno con Necesidades Educativas Especiales Es aquel que requiere, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.	Discapacidad Física
	Discapacidad Psíquica
	Discapacidad Auditiva
	Discapacidad Visual
	Trastorno Generalizado del Desarrollo
	Trastornos Graves de la Personalidad
	Trastornos por déficit de atención y comportamiento o perturbador
2. RETRASO MADURATIVO Se incluye exclusivamente alumnos escolarizados en el 2º	

Ciclo de Educación Infantil.	
<p>3. ANCE: Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa</p> <p>El alumnado con integración tardía en el sistema educativo es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español, y que, en ocasiones, desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.</p> <p>El alumnado en situación de desventaja socioeducativa es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole, y que además presenta un desfase curricular significativo de dos o más cursos, al menos en las áreas o materias instrumentales básicas, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado.</p>	Inmigrantes
	Especiales Condiciones Personales
	Especiales Condiciones Geográficas, Sociales y Culturales
<p>4. ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES</p> <p>Es aquel que presenta necesidades educativas derivadas de su alta capacidad intelectual, de la adquisición temprana de algunos aprendizajes o de sus habilidades específicas o creativas en determinadas áreas o materias y, por tanto, precisa de una respuesta educativa distinta y diferenciada respecto a otras necesidades específicas de apoyo educativo.</p>	Superdotación Intelectual
	Talento Simple o Complejo
	Precocidad Intelectual
<p>5. ALTERACIONES DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE.</p>	Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje
	Otros
<p>6. DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE</p>	Dislexia
	Disortografía
	Discalculia

	Lectoescritura
7. CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE	
8. OTRO ALUMNADO: ESCOLARIZACIÓN IRREGULAR, ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO	
9. <u>Otro alumnado:</u> Alumnado que llamamos de “refuerzo educativo”, que no necesitan apoyo específico educativo pero que sufren serias dificultades para seguir el ritmo ordinario del aula	

• **Criterios y procedimientos de detección / valoración de las necesidades específicas de apoyo**

1º.- El profesor tutor, una vez realizada la detección de necesidades educativas procederá a una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza – aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias (recogidas en 4.1 este Plan).

2º.- Si las medidas adoptadas no dieran resultado el tutor solicitará, a través del equipo directivo, la intervención de los responsables de la Orientación Educativa, rellenando el documento de derivación correspondiente. ¹ (Anexo I de la Orden EDU/ 1603/ 2009)

3º.- Realizada la solicitud, el tutor requerirá la autorización de los padres o tutores legales para que los responsables del EOEP procedan a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno. ² (la autorización se hará según el modelo del Anexo II de la Orden EDU/1603/2009).

4º.- El orientador del centro procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica cuyo contenido se ajustará al modelo del Anexo III de la Orden EDU/1603/2009. ³

^{1 + 5} Según Orden EDU/1603/2009.

5º.- Los padres o representantes legales del alumno serán informados por el orientador sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su conformidad o no con esta última.

6º.- El orientador informará al profesor tutor del alumno, pero no al resto de profesorado, que será competencia del tutor.

7º.- Corresponde al Equipo Directivo incluir al alumno, si es el caso, en la base de datos de atención a la diversidad (ATDI) con el asesoramiento del orientador del EOEP.

8º.- El informe de evaluación psicopedagógica será revisado y actualizado en cualquier momento de la escolarización del alumno en el que se modifique significativamente su situación personal y, preceptivamente, al final de cada etapa educativa.

9º.- Cuando se considere que un alumno ha dejado de presentar las necesidades educativas recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica, el orientador elaborará un informe de baja y se informará a la familia (orientador y/o tutor).

Igualmente, el Equipo Directivo recibirá en el centro el dictamen de escolarización del alumno con la validación del Servicio de Inspección (a quien previamente el E.O.E.P. se lo habrá remitido), para que sea incluido en el expediente del alumno junto al citado informe. El dictamen sólo se realizará en caso de Necesidades Educativas Especiales y Retraso Madurativo. Estos documentos debido a la información que contienen son confidenciales. De esta forma, aquellos que deban conocerlos (tutor, responsables de apoyo, etc.) están obligados a guardar secreto sobre su contenido. (Anexo IV Modelo de la Orden EDU/1603/2009).

4.-MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Medidas de Prevención

En el centro se dan algunas medidas de prevención, como son:

- Taller de estimulación del lenguaje oral en la etapa de Educación Infantil, que se desarrollará siempre que el horario de la/s profesora/s de A.L. lo permitan, y, en el caso de que no se pueda llevar a cabo en todas las aulas de E.I., se aplicará siguiendo este orden: 5 años - 4 años – 3 años.

En el caso de que estas actividades no se puedan desarrollar, los tutores podrán llevar a cabo algunas actividades dirigidas a esta prevención, como son:

Desde infantil, estimular en las actividades de psicomotricidad, estimular la respiración, la relajación, la movilidad bucolingual, soplo, etc. Las especialistas de AL y del EOEP pueden ofrecer asesoramiento. De la misma manera, estas especialistas pueden ofrecer orientaciones y materiales para trabajar las habilidades metafonológicas y otros aspectos que se consideren necesarios en los cursos de primaria.

4.1. Medidas Ordinarias

Consideramos que este tipo de medidas son estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la adecuación del currículo a las características individuales del alumnado sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.

Entre las medidas ordinarias de atención educativa se encuentran:

- **ACCIONES TUTORIALES**

La acción tutorial, la entendemos como una planificación de actuaciones que posibilite la adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social y la actuación sistemática en los procesos de intervención, que serán desarrolladas por todo el profesorado y sus actuaciones están recogidas en **nuestro Plan de Acción Tutorial**. Con referencia a la atención a la diversidad, destacamos:

- El seguimiento individualizado dentro del aula con propuesta de actividades personalizadas (actividades de refuerzo y/o de ampliación).
- Incrementar la relación y la participación de la familia del alumno/a con apoyo y seguimiento extraescolar más intenso.
- Desarrollar el **Plan de Acogida**
- Aplicación de **Medidas Específicas de Prevención y Control del Absentismo** escolar para los casos que se determinen. Contará con

el asesoramiento y colaboración del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), del EOEP. Las actuaciones que se pueden llevar a cabo en este campo es, un control de las faltas de los alumnos hecha por los tutores mensualmente y supervisada por el Equipo Directivo para determinar tipo de faltas, carácter de esas faltas, justificación de las mismas por parte de los padres. Si la situación lo requiere, solicitar la intervención del Profesor Técnico en Servicios a la Comunidad junto a las familias para contrastar la veracidad de las justificaciones o si existieran de forma encubierta otras causas, (explotación, malos tratos, abandono etc.), sin menoscabo de las actuaciones que en este sentido, correspondan a las Direcciones Provinciales de Educación a través de las correspondientes Comisiones Provinciales de Absentismo.

- Decisiones sobre la promoción o no de un alumno en coordinación con el resto de profesores que intervienen en el curso.
- Elaboración y evaluación de las Adaptaciones Curriculares Significativas de los Alumnos.

• **MEDIDAS CURRICULARES Y METODOLÓGICAS**

En nuestras programaciones didácticas se destacan las siguientes medidas:

- Determinación de los aprendizajes básicos (distinguir claramente entre contenidos mínimos y contenidos complementarios o de ampliación) para una evaluación positiva. En caso de no superación se contemplará la posibilidad de no promocionar.
- Afianzamiento de contenidos básicos de cursos anteriores.
- Proponer actividades diferenciadas en función de la distinción establecida de los contenidos.
- Emplear recursos didácticos variados y graduados en función de su dificultad.
- Plantear actividades, estrategias y procedimientos de evaluación diversificados, adaptadas a los diferentes niveles e intereses de los alumnos, dado que no todos los alumnos aprenden en igualdad de condiciones.

- Programar aprendizajes funcionales, potenciando la generalización de los aprendizajes que realizan en el aula.

- **ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS**

Son modificaciones en la metodología, en la adecuación de las actividades, en la temporalización de los contenidos y en la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación de un alumno concreto que presenta necesidad específica de apoyo educativo.

- Se elaborará AC no significativa para los alumnos que, después de poner en marcha las medidas ordinarias anteriormente descritas, presenten un desfase curricular en algunas de las áreas que hagan necesario realizar una adaptación curricular.
- Se realizará, tras la evaluación psicopedagógica y el referente curricular serán los objetivos mínimos contemplados para el curso en el que el alumno está escolarizado, según la programación didáctica correspondiente.
- Se elaborará también para alumnos que requieran programas de ampliación, profundización y/o enriquecimiento curricular.

- **MEDIDAS ORGANIZATIVAS**

Este tipo de medidas organizativas van a estar condicionadas por la dotación de plantilla que disponga el centro y por el tipo de necesidades educativas de los alumnos escolarizados.

El criterio general que se va a adoptar es lograr proporcionar a los alumnos una respuesta educativa adaptada a través de **medidas organizativas centradas en facilitar al tutor una intervención más individualizada. Dentro de las medidas organizativas destacamos:**

a) DESDOBLES

Desdobles en algunas áreas y/o planificación de grupos flexibles. Los criterios para formar grupos flexibles podrán ser el nivel madurativo, el ritmo de aprendizaje, los

problemas conductuales y el nivel de interacción con el grupo. Los alumnos podrán pasar de un grupo a otro en función de sus propios progresos.

b) **REFUERZO EDUCATIVO**

Dirigida al alumnado que presenta o puede presentar **dificultades y retrasos en el aprendizaje** a lo largo de la escolaridad. La finalidad de la medida es que los alumnos alcancen los objetivos curriculares correspondientes a su nivel educativo.

Los Objetivos del Refuerzo Educativo:

- Contribuir a la prevención de las dificultades de aprendizaje del alumnado.
- Incidir en las dificultades que puedan condicionar los aprendizajes de las áreas instrumentales básicas (lenguaje y matemáticas).
- Mejorar la eficacia escolar y reducir el fracaso escolar.

Destinatarios:

- Alumnos/as que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo, obteniendo un resultado no satisfactorio en las áreas de Lengua, Matemáticas.
- Alumnos/as que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen.
- Alumnos/as de compensación educativa (extranjeros, minorías y otro alumnado).

Tipos de Refuerzo Educativo:

- Refuerzo Educativo Grupal: De carácter preventivo en aquellos grupos y/o áreas en la que se encuentran o pueden encontrar mayores dificultades.
- Refuerzo Educativo Individual: Para aquellos alumnos que presentan dificultades y/o retrasos de aprendizaje; para quienes hayan promocionado con algún área con calificación negativa o, en una sesión de evaluación durante el curso, haya tenido evaluación negativa en un área instrumental básica.
- Refuerzo dentro del aula en Educación Infantil y 1º y 2º cursos de Primaria
- Refuerzo dentro/fuera en los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria

Procedimiento para establecer los programas de Refuerzo Educativo:

1º.- A final de cada curso, según los resultados de la evaluación final, los tutores proponen al Equipo Directivo los alumnos y/o grupos susceptibles de recibir R.E., teniendo gran importancia el Historial Educativo del alumno, su nivel de competencia curricular (ncc) y su actitud (para el caso de alumnos concretos), y las características del grupo (tamaño del grupo, áreas donde se centran mayores dificultades, otras circunstancias).

2º.- Al inicio de cada curso se organizarán las horas de disponibilidad del profesorado para establecer los refuerzos. Corresponde al Equipo Directivo la organización y distribución de las horas de disponibilidad del profesorado para establecer los refuerzos.

3º.- El Equipo Directivo comunica a los interniveles las sesiones de apoyo y el profesor que imparte el refuerzo en cada uno. Se determina la modalidad individual y/o grupal para impartir el RE, según las necesidades del curso analizando los datos de la evaluación inicial realizada.

4º.- Los padres de los alumnos susceptibles de refuerzo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden con el refuerzo pedagógico.

5º.- El EOEP colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos que se valore necesario, realizará una evaluación psicopedagógica.

6º.- En las sesiones trimestrales de evaluación de alumnos se analiza el progreso de los alumnos incorporados a la medida y se revisan las decisiones según los casos.

7º.- El docente tutor es el responsable de realizar la programación de las áreas de apoyo.

4.2. Medidas específicas

- **ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)**

Las adaptaciones curriculares significativas, previa evaluación psicopedagógica, que afecten a los elementos del currículo, entendiendo por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria y, por lo tanto al grado de consecución de las competencias básicas. El referente para los criterios de evaluación serán los establecidos en las mismas. (**Anexo Resolución de 17 de agosto de 2009, Modelo DIAC**)

- Esta medida se aplicará a los alumnos con necesidades educativas especiales según los criterios establecidos en la Orden EDU/865/2009 que regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Tras la evaluación psicopedagógica de los acneaes, se establecerá el tipo de adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumno y los recursos para llevarla a cabo (modalidad de apoyo; profesionales que intervienen con el alumno: profesor, P.T. y/o A.L.).
- Durante septiembre y octubre se mantendrán las reuniones necesarias para establecer los objetivos curriculares y criterios de evaluación, coordinar las áreas de intervención entre todos los profesores implicados y establecer los tiempos de semanales de apoyo educativo. El tutor, con el asesoramiento del E.O.E.P. y la colaboración de los especialistas en PT y/o AL, realizan y evalúan la adaptación curricular y se coordina con los profesores que intervienen con el alumno.
- La evaluación de dichas adaptaciones se realizará en los periodos establecidos para todos los alumnos, estableciéndose sesiones de evaluación trimestrales con la participación de todos los profesores que intervienen con el alumno. En el Boletín de información a familias se expresaran los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, reflejándose la palabra ACS en las áreas implicadas.

- **PERMANENCIA EXCEPCIONAL DE UN AÑO MÁS**

Se contempla la permanencia excepcional en el segundo ciclo de educación infantil y en 6º de educación primaria para escolares diagnosticados de necesidades educativas especiales.

- **FLEXIBILIZACIÓN DE NIVELES Y ETAPAS PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**

La atención educativa para este tipo de alumnado estará basada en la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo que contengan intereses motivadores y creativos, siempre que se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización. El procedimiento viene regido por la ORDEN/EDU/1865/2004.

- **LA ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL**

Atención en aulas específicas de apoyo, para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua materna sea distinta del castellano y presente graves carencias lingüísticas en esta lengua, así como los programas específicos para aquellos alumnos que presenten desfases o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos.

- **ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO DE CONVALECENCIA DOMICILIARIA**

La atención educativa domiciliaria es el conjunto de medidas, procedimientos y recursos puestos a disposición por la Consejería de Educación para dar continuidad a la educación del alumnado que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada, o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaliente en su domicilio por un período de tiempo superior a un mes.

(ORDEN EDU/1865/2004).

- **ESCOLARIZACIÓN EN EL AULA SUSTITUTORIA DE CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

La escolarización en el Aula Sustitutoria de Centro de Educación Especial sólo se realizará cuando haya sido propuesta en el preceptivo dictamen de escolarización emitido por los responsables de la orientación, cuente con el informe favorable de la Inspección y/o Comisión Provincial de Escolarización y con la aprobación expresa de la familia. Las circunstancias personales del alumnado susceptibles de incorporarse al Aula pueden sintetizarse en que:

- a) las necesidades educativas especiales del alumnado sean graves y permanentes (por discapacidad intelectual media o severa, plurideficiencias o trastornos generalizados del desarrollo).
- b) requieran un apoyo extenso y generalizado con adaptaciones significativas en la mayor parte de las áreas o materias del currículo.
- c) precisen recursos humanos y materiales específicos.

- d) no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención ordinarias y extraordinarias contempladas en el Plan de Atención a la Diversidad del centro.

- **EDUCACIÓN COMPENSATORIA**

Determinados alumnos presentan necesidades de compensación educativa cuando concurre un desfase escolar en razón de sus circunstancias de desventaja sin que exista discapacidad personal añadida.

Sus circunstancias de desventaja pueden derivarse de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, de incorporación tardía en el sistema educativo español, étnicos o de otra índole.

Mediante la aplicación de acciones de compensación educativa se pretende garantizar el principio de igualdad de oportunidades a este alumnado en desventaja, reforzando las acciones del sistema educativo, asegurándole una atención educativa adecuada y favoreciendo su integración social y cultural.

Para la atención educativa a este alumnado se cuenta con profesorado técnico de Servicios a la Comunidad y con distintas instancias colaboradoras.

Dentro del Programa de Educación Compensatoria se incluyen actuaciones muy variadas en función de las circunstancias, necesidades y disponibilidad de los recursos concretas de los alumnos:

- Aulas Hospitalarias, para el alumnado hospitalizado.
- Atención educativa domiciliaria, para el alumnado convaleciente de larga duración.
- Programas dirigidos a la población escolar temporera o itinerante.
- Programas específicos dirigidos al alumnado extranjero:
- Programa de Lengua y Cultura Portuguesa.
- Planes de Acogida.
- Programa de Adaptación Lingüística y social (Programa ALISO).
- Programas de prevención y control del absentismo escolar.
- Actuaciones en Centros Rurales de Innovación Educativa, para el alumnado del ámbito rural.

- Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI).

5. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD

5.1.- Funciones y responsabilidades en relación a las medidas adoptadas

TUTORES/AS

Además de las funciones generales determinadas para los tutores en el Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este Plan de Atención a la Diversidad:

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial bajo la coordinación del Jefe de Estudios y la colaboración del E.O.E.P.
- Evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los escolares en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo.
- Detectar posibles necesidades educativas de algún escolar tras la evaluación inicial e iniciar el proceso de información a la familia e intervención del E.O.E.P.
- Colaborar con el E.O.E.P. en la evaluación psicopedagógica.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de sus escolares para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al escolar, el profesorado especialista P.T. y A.L. y el E.O.E.P.
- Facilitar la situación del alumnado que recibe apoyos fuera del aula para que esta circunstancia no le reste información general o le aumente las tareas.
- Coordinar el proceso de evaluación de los escolares de su grupo con P.T., A.L. y resto de profesores que intervienen directamente con los mismos y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción.
- Informar a los padres y profesores de los escolares con necesidades educativas sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

EQUIPO DIRECTIVO

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Coordinar las áreas de intervención y los profesores implicados en la aplicación del Plan.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas.
- Organizar los espacios y los tiempos de disponibilidad del profesorado para establecer los refuerzos/desdobles y establecer los horarios del profesorado.
- Garantizar a las familias del alumnado, y en especial del que presente necesidad específica de apoyo educativo, una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones a adoptar para su atención educativa. También en el proceso de cambio de etapa.

PROFESORES DE APOYO ESPECÍFICO (PT, AL, Compensatoria, Fisioterapeuta....)

- Realizar tareas de apoyo al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo precise según las orientaciones del informe de evaluación psicopedagógica. El tipo de apoyo que realizan puede ser dentro o fuera del aula según cada caso.
- Se procurará que los apoyos específicos no sean durante las áreas de Ed. Artística, E. Física o Música.
- Colaborar con los tutores en la evaluación de los aprendizajes, en la elaboración de las adaptaciones curriculares (significativas o no) y en la relación con las familias de los escolares atendidos.
- Proporcionar estrategias y facilitar materiales específicos para una mejor atención al escolar.
- Elaborar un informe trimestral de seguimiento de los escolares que le entregan al tutor.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PTSC

- Realizar tareas de prevención, detección, valoración y seguimiento de las necesidades educativas específicas del alumnado en colaboración con los

profesores tutores y de apoyo. Se especifican en los Planes Anuales de Intervención del EOEP.

- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos de enseñanza.
- Colaborar con los centros en el diseño y desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, del Plan de Convivencia, del Plan de Acción Tutorial, así como en las actuaciones encaminadas a la prevención del absentismo y del abandono escolar temprano.
- Promover la cooperación entre las familias y el centro educativo, con actuaciones de información y formación más específicas en los casos que se requiera.
- Coordinación con los IES de la zona para el traspaso de información del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el cambio de etapa.

5.2. Recursos materiales

El centro dispone de diferentes materiales de utilidad para la atención de las necesidades específicas: libros de consulta, cuadernillos variados de refuerzo y ampliación, juegos educativos, recursos TIC, libros de lectura,....

Se procurará ir ampliando este tipo de material, elaborando inventario actualizado para que sea conocido por todo el profesorado.

Con respecto a la atención al alumnado inmigrante con desconocimiento del idioma, el Centro tiene elaborado un material específico para los primeros días de su incorporación (“El español para ti”, diccionarios en imágenes, fichas del UDICOM, “El Español para tod@s”....) que también se irá ampliando en función de las necesidades.

También cuenta con impresos de matrícula y solicitudes en distintos idiomas.

5.3. Colaboración con las familias y con otras instancias y agentes externos

En el Plan de Acción Tutorial se establecen las medidas para potenciar la relación con las familias, que incluye reuniones generales y entrevistas individuales en los tiempos de la tutoría.

Además de esta actuación genérica, corresponde al tutor establecer otras en el caso de las familias cuyos hijos presenten dificultades en su rendimiento escolar y dentro de

éstos los que requieran actuaciones o medidas específicas de atención a la diversidad (entrevistas para informar de las dificultades, para proponer actividades de refuerzo más personalizadas, para solicitar por escrito su autorización para que se le realice evaluación psicopedagógica,....).

Los padres del escolar con necesidad específica de apoyo educativo mantendrán relación con los miembros del EOEP que realizan la evaluación psicopedagógica a través de las entrevistas, previa y posterior a la evaluación, de seguimiento para ofrecer pautas que solventen las dificultades, para informar sobre recursos y tramitar gestiones,.... La orientadora y el PTSC del Equipo, junto al tutor/a del caso, establecerán los seguimientos y el responsable directo de los encuentros con las familias.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El objetivo de esta evaluación será la de analizar con una periodicidad anual, preferentemente al final de cada curso, la adecuación de éste a la realidad del Centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado y recursos humanos y materiales previstos para el curso siguiente.

El proceso a seguir será el siguiente:

- 1) Análisis y evaluación en las reuniones de internivel según los indicadores que se determinen.
- 2) Puesta en común en la Comisión de Coordinación Pedagógica y elaboración de conclusiones y posibles modificaciones o propuestas de mejora al Claustro de Profesores para su conocimiento y aprobación.
- 3) Inclusión de las valoraciones en la Memoria de Final de Curso, que a su vez servirá de base para la elaboración de la P.G.A del curso siguiente.
- 4) Este Plan debe ser flexible y responder a las necesidades de cada momento por lo que, si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el periodo escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.
- 5) La revisión del Plan de Atención a la Diversidad se realizará a principio de curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y a las circunstancias existentes en dicho momento.

7. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. (Sección 2ª - Atención a la diversidad).
- ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden EDU/865/2009, de 16 de Abril por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Instrucción conjunta de 7 de enero de 2009 de las Direcciones Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y de Calidad, Innovación y Formación del profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León. (ATDI)
- Resolución de 17 de mayo de 2010 por la que se regula la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socio-educativa.

- Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- Resolución de 17 de agosto de 2009, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, regula la atención educativa domiciliaria de los alumnos escolarizados en segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regulan la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

7.- ANEXOS

- ANEXO I.-Documento de derivación
- ANEXO II.-Documento de autorización de los padres para la evaluación psicopedagógica
- ANEXO III.-Modelo de informe de evaluación psicopedagógica

- ANEXO IV.- Documento individual de adaptación curricular significativa
- ANEXO V.- Compensación educativa
 - Informe de necesidades de compensación educativa
 - Comunicación y conformidad de los padres
 - Informe de baja de compensación educativa
 - Comunicación y conformidad de los padres (baja)

ANEXO II

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

I.- PRESENTACIÓN

El presente documento recoge los criterios generales adoptados por el Claustro para guiar la orientación educativa de los escolares de nuestro centro.

La acción tutorial debe ser compartida por todos los docentes, puesto que hay aspectos que el tutor o la tutora del grupo-clase no puede abordar en solitario y por eso entendemos que todo docente del centro está implicado en la acción tutorial, haya sido o no designado tutor o tutora de un grupo de escolares, aunque el responsable directo de esta acción sea el tutor/a siguiendo las directrices de la Jefatura de Estudios .

El Plan de Acción Tutorial canalizará:

- Las medidas en las relaciones con las familias, el entorno y el centro educativo.
- La coordinación del proceso educativo.
- La detección y atención del alumnado que requiera apoyo educativo.
- La adecuación y personalización de la oferta educativa a las necesidades del alumnado.

II.- BASE LEGAL.

El Plan está en consonancia con la actual legislación educativa, con el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

OBJETIVOS DEL PLAN

- Regular la planificación y la organización de la acción tutorial.
- Proporcionar a los docentes la información básica para acometer la acción tutorial de forma coordinada.

III.- OBJETIVOS GENERALES

- Conseguir una buena adaptación del alumnado a la vida escolar.
- Desarrollar en el alumnado actitudes participativas y habilidades sociales de convivencia.
- Permitir que el grupo aprenda progresivamente a organizarse y a modular conflictos sencillos de la vida cotidiana.
- Favorecer la integración de cada escolar en el grupo-clase.
- Facilitar el intercambio de información familia-escuela.
- Asegurar la transferencia de información entre docentes, ciclos y etapas.
- Propiciar que el alumnado desarrolle automáticamente un método activo de estudio y una buena actitud hacia el mismo.

- Proporcionar a las familias una información objetiva sobre el rendimiento escolar de sus hijos e hijas.
- Dar a conocer al alumnado las normas básicas de convivencia en el centro.
- Lograr la participación del mayor número de escolares en las actividades complementarias y extraescolares.

IV.- TAREAS Y ACCIONES CONCRETAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

1º.- Alumnado.

- La acogida e integración de los escolares.
 - Presentación de escolares, docentes y resto de personal que trabaje en el centro.
 - Realización de técnicas de trabajo en grupo para favorecer las relaciones e integración dentro del grupo-clase.
 - Programar y concretar anualmente el periodo de adaptación de los escolares de tres años y de los de necesidades específicas de apoyo educativo.
 - Recorrer con todos los escolares de nuevo ingreso las dependencias del centro.
- La organización y funcionamiento del grupo clase.
 - Realizar a principio de curso una evaluación inicial de manera exhaustiva que recoja información relevante sobre los escolares.
 - Confeccionar normas de clase por consenso.
 - Formar equipos de trabajo de forma rotativa.
 - Prever los apoyos necesarios para organizar los grupos de apoyo educativo.
 - Mantener reuniones periódicas (semanales) con los escolares para hablar sobre el funcionamiento del grupo-clase.
- Los hábitos de higiene, trabajo, comunicación y convivencia.
 - Trabajar en clase hábitos básicos de higiene corporal, alimentación y descanso.
 - Corregir diariamente las tareas que se mandan para casa.
 - Realizar actividades en clase que potencien las actitudes participativas, de convivencia e interacción.

2º.- Profesorado.

- Las reuniones de coordinación.
 - De nivel.
 - Planificación, realización y evaluación de actividades de aula de manera conjunta.
 - Realización de manera coordinada de las reuniones con la totalidad de las familias.
 - Aunar criterios para la puesta en prácticas de las programaciones de aula, así como los procedimientos e instrumentos de evaluación.
 - Llevar a la práctica el periodo de adaptación para los escolares de nuevo ingreso.

- De internivel.
 - Seleccionar y organizar materiales que sirvan para poner en práctica el plan de acción tutorial.
 - Revisar el plan de acción tutorial para que esté en consonancia con las programaciones didácticas.
 - Diseñar el periodo de adaptación para los escolares de nuevo ingreso.
 - Planificar , desarrollar y evaluar las actividades complementarias y extraescolares en función de objetivos del plan.
- De Etapa.
 - Planificar reuniones entre Educación Infantil y Educación Primaria y entre Educación Primaria y Educación Secundaria.
 - Realizar actividades conjuntas con escolares entre ambas secciones.

3º.- Con las familias.

- Las entrevistas con las familias.
 - Realizar, al menos, dos reuniones con la totalidad de las familias en donde se de información significativa y relevante para la totalidad de las familias.
 - Asegurarse de mantener, al menos, una reunión individual con las familias para intercambiar información acerca de la marcha de la educación del escolar.
 - Canalizar las entrevistas con las familias a través de las tutorías.
- La participación de las familias.
 - Pedir colaboración a las familias en las actividades complementarias y extraescolares que sean necesarias para conseguir algunos de los objetivos del plan de acción tutorial.

V.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

- Se realizará un seguimiento mensual en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- El plan se evaluará trimestralmente en el Claustro.
- Los aspectos más relevantes del desarrollo del plan se consignará en la memoria de fin curso.

ANEXO III

PROYECTO RED XXI

Antecedentes.

Durante el curso 2009-2010 el centro es seleccionado para participar en la implantación de la Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León (RED XXI) y a principios del curso 2010-2011 se instalan en las aulas de 5º y 6º todos los recursos técnicos necesarios para la puesta en marcha del proyecto.

Base legal.

Al ser un proyecto novedoso todas nuestras actuaciones tendrán como referentes la Orden EDU/303/2010, de 9 de Marzo, (BOCYL, miércoles 17 de Marzo de 2010), por la que se regula la autorización de uso privativo de ordenadores miniportátiles...y la Resolución de 3 de Diciembre de 2010 (BOCYL miércoles 15 de Diciembre) por la que se establecen las directrices organizativas y funcionales...; además tendremos en cuenta las normas nuevas que irán saliendo en sucesivos años.

Objetivo general de centro.

Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de forma generalizada y habitual en el centro.

Plan de Trabajo.

Será establecido anualmente en la Programación General Anual (PGA) por el Equipo Pedagógico responsable de la Estrategia Red XXI.

En el plan de trabajo se establecerán acciones concretas de trabajo con los minipes en el aula y en casa; además se establecerán las normas de uso y préstamo.

Evaluación.

Se evaluará anualmente en el seno del Claustro y se informará al Consejo Escolar.